

REFORMA LABORAL 2023

Por: Dirección de Investigación de Libertank

Imagina que estás en un juego de Jenga. Cada vez que se agrega una nueva regulación al mercado laboral, se agrega un bloque más al juego. Los jugadores (empresas y trabajadores) deben ahora ser más cuidadosos y dedicar más tiempo, dinero y recursos para entender y cumplir las nuevas reglas. Si se agregan demasiados bloques, el juego se vuelve difícil de jugar y, eventualmente, se derrumbará. La Reforma Laboral propuesta por el Gobierno del Presidente Gustavo Petro es como agregar más bloques al mercado del trabajo en Colombia, lo que hace que sea más difícil para las empresas y los trabajadores obtener beneficios, creando las condiciones para un colapso. A veces los políticos no piensan en el impacto negativo de agregar más bloques y pueden causar más daño que bien. Es importante tener en cuenta todos los efectos negativos y encontrar un equilibrio para que el juego pueda seguir adelante sin caerse.

Algunos de los artículos de la reforma más peligrosos y con el mayor potencial de impedir la creación de bienestar, desarrollo, emprendimientos y empleos para el país son los siguientes:

- **Artículo 4 y 12:** Se establece que para despedir a personas que sean madres o padres cabezas de familia, discapacitados con o sin certificación, mujeres en embarazo hasta 6 meses después del parto, cónyuges, entre otros, el empleador necesitará de una **autorización judicial para realizar el despido**. El efecto no visto de esto es que los incentivos para contratar a estas personas se eliminan y las empresas optarán por contratar a personas que no cumplan estas condiciones. Así, termina desprotegiendo a los que busca proteger.
- **Artículo 7:** Allí se establecen una serie de pasos mínimos que deben seguir los empleadores para terminar una relación contractual, **haciendo más largo y costoso el proceso de despido**. Esto elimina incentivos para contratar a más personas, pues cuanto más difícil y costoso sea despedir a alguien, más aumenta su costo.
- **Artículo 9:** Aumenta el costo por indemnizaciones para despidos sin justa causa.
- **Artículo 11:** El contrato a término fijo y el contrato por obra o labor, serán muy difíciles de pactar y se aumentan las posibilidades de convertirlos, por ley, en **contratos a término indefinido**, con las eventuales ineficiencias, sobrecostes, riesgos sancionatorios y limitación a la libertad contractual de las partes que esto conlleva.
- **Artículo 13:** Sobre los **contratistas independientes**. Se les obliga a tener su propia "organización empresarial solvente" en unos términos que el gobierno deberá establecer. Además, se les considerará solidariamente responsables con el contratista por el valor de los salarios y de las prestaciones e indemnizaciones a que tengan derecho los trabajadores. En consecuencia, la responsabilidad sobre los trabajadores no la tiene solo el independiente que los contrató, sino, también el que se beneficia del trabajo. Además, se establece que los

trabajadores del contratista o subcontratista tendrán derechos a iguales beneficios salariales y prestaciones que los trabajadores de la empresa beneficiaria. Esto conduce a encarecer y complicar enormemente los negocios con contratistas independientes por el aumento exponencial del riesgo. El efecto sobre las personas y las familias que dependen de este tipo de contratos será devastador, aumentando aún más el desempleo y la informalidad.

- **Artículo 18 y 19:** Domingos y festivos se remunerarán con recargo del 100%. Además, la jornada nocturna iniciará a las 6 pm y no a las 9 pm, como es actualmente. Esto incrementa los costos de producción de la gran mayoría de empresas del país, **elimina beneficios que son propicios a reinversión y creación de nuevos puestos laborales** y pone en riesgo de quiebra por insolvencia a miles de empresas.

- **Artículo 27 al 29:** Se regula el trabajo en plataformas digitales tipo *Rappi*. Todas deberán pagar las contraprestaciones y cargos patronales, siempre y cuando el trabajador no lo haga por su cuenta. Esto hace más **costosa la puesta en marcha de este modelo de empresas, dificultando enormemente la generación de trabajos alternativos con los ingresos que les generan** a personas que tienen la necesidad y la voluntad de asumirlos.

- **Artículo 57:** Llena de beneficios y privilegios a los líderes sindicales, a quienes los empleadores deberán **concederles permisos, sin poderles exigir una justificación sólida. Además, los empleadores deberán compensarles (pagarles) el tiempo** que se ausenten de sus labores productivas, es decir, hay que pagarles aunque no trabajen. Además, *“Las empresas deben entregar copia de los estados financieros de la empresa con sus respectivas notas; copia del listado completo de trabajadores; la relación de la aplicación de la convención colectiva de: trabajadores beneficiados, tipo de beneficio y monto de estos, la relación de trabajadores incapacitados y copia de los informes sobre reportes de accidente de trabajo”*

Cada uno de ustedes es un emprendedor y el juego de Jenga representa el mercado laboral en Colombia. La Reforma Laboral propuesta es como agregar bloques al juego, lo que hace que sea más difícil para los emprendedores construir sus sueños. En lugar de permitir que cada jugador construya su propia torre y tenga éxito, la reforma laboral impone más restricciones y barreras para entrar al mercado laboral, lo que hace que el juego sea más difícil y el éxito sea menos probable. Es importante tener en cuenta que todos los jugadores tienen el potencial de ganar, pero necesitan igualdad en las reglas para hacerlo. Por lo tanto, reflexionar sobre cómo la reforma laboral afectará a los emprendedores y trabajadores, al tiempo que se busca una reforma laboral que elimine barreras de entrada y fomente la creatividad y el éxito en lugar de limitarlos, es fundamental para el crecimiento económico y la prosperidad de Colombia.